

**PRECIO DE SUSCRICION.**

**PARA LA CAPITAL.**  
 Por un año.... 47'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'40  
 Por tres id..... 4'90



**PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número..... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

(De la Gaceta núm. 244.)

**DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.**

Segun los partes sanitarios recibidos de los Gobernadores de las provincias, durante las últimas 24 horas han ocurrido las siguientes invasiones y defunciones del cólera:

- PROVINCIA DE ALBACETE.**  
En la capital 3 inv. y 1 def.  
En los pueblos 88 inv. y 16 def.
- PROVINCIA DE ALICANTE.**  
En la capital 9 inv. y 2 def.  
En los pueblos 26 inv. y 11 def.
- PROVINCIA DE ALMERÍA.**  
En la capital 213 inv. y 76 def.  
En los pueblos 107 inv. y 36 def.
- PROVINCIA DE BADAJOZ.**  
No hay invasion ni defuncion en toda la provincia.
- PROVINCIA DE BARCELONA.**  
En la capital 50 inv. y 16 def.  
En los pueblos 106 inv. y 28 def.
- PROVINCIA DE BURGOS.**  
En los pueblos 35 inv. y 12 def.
- PROVINCIA DE CÁDIZ.**  
En la capital 46 inv. y 19 def.  
En los pueblos 59 inv. y 41 def.
- PROVINCIA DE CASTELLON.**  
En los pueblos 82 inv. y 25 def.
- PROVINCIA DE CIUDAD REAL.**  
En la capital 9 inv. y 7 def.  
En los pueblos 82 inv. y 47 def.
- PROVINCIA DE CÓRDOBA.**  
En la capital 1 inv. y 1 def.  
En los pueblos 84 inv. y 21 def.
- PROVINCIA DE CUENCA.**  
En los pueblos 149 inv. y 48 def.
- PROVINCIA DE GERONA.**  
No llegó el parte.
- PROVINCIA DE GRANADA.**  
En la capital 38 inv. y 22 def.  
En los pueblos 270 inv. y 73 def.
- PROVINCIA DE GUADALAJARA.**  
En los pueblos 26 inv. y 17 def.

- PROVINCIA DE HUESCA.**  
En la capital 9 inv. y 4 def.  
En los pueblos 78 inv. y 20 def.
  - PROVINCIA DE JAEN.**  
En la capital 5 inv.  
En los pueblos 30 inv. y 20 def.
  - PROVINCIA DE LÉRIDA.**  
En la capital 28 inv. y 12 def.  
En los pueblos 45 inv. y 24 def.
  - PROVINCIA DE LOGROÑO.**  
En los pueblos 41 inv. y 13 def.
  - PROVINCIA DE MÁLAGA.**  
En los pueblos 134 inv. y 30 def.
  - PROVINCIA DE MURCIA.**  
En la capital 1 inv.  
En los pueblos 75 inv. y 21 def.
  - PROVINCIA DE NAVARRA.**  
En la capital 1 def.  
En los pueblos 278 inv. y 54 def.
  - PROVINCIA DE PALENCIA.**  
En la capital 1 inv. y 3 def.  
En los pueblos 140 inv. y 23 def.
  - PROVINCIA DE SALAMANCA.**  
En la capital 1 inv.  
En los pueblos 34 inv. y 5 def.
  - PROVINCIA DE SEGOVIA.**  
En la capital 3 inv. y 3 def.  
En los pueblos 34 inv. y 10 def.
  - PROVINCIA DE SORIA.**  
En los pueblos 65 inv. y 19 def.
  - PROVINCIA DE TARRAGONA.**  
En la capital 11 inv. y 5 def.  
En los pueblos 58 inv. y 12 def.
  - PROVINCIA DE TERUEL.**  
En la capital 1 def.  
En los pueblos 123 inv. y 49 def.
  - PROVINCIA DE TOLEDO.**  
En los pueblos 108 inv. y 31 def.
  - PROVINCIA DE VALENCIA.**  
En la capital 1 inv. y 2 def.  
En los pueblos 50 inv. y 15 def.
  - PROVINCIA DE VALLADOLID.**  
En la capital 9 inv. y 8 def.  
En los pueblos 115 inv. y 33 def.
  - PROVINCIA DE ZAMORA.**  
En los pueblos 9 inv. y 3 def.
  - PROVINCIA DE ZARAGOZA.**  
En la capital 35 inv. y 10 def.  
En los pueblos 106 inv. y 97 def.
  - PROVINCIA DE MADRID.**  
En la capital 16 inv. y 11 def.  
En los pueblos 117 inv. y 31 def.
- Madrid 1.º de Setiembre de 1885.  
 = El Director general, Arcadio Roda.

**GOBIERNO CIVIL.**

**SECCION DE CUENTAS MUNICIPALES.**

*Resúmen de los trabajos hechos por la Seccion durante el mes de Agosto último.*

Cuentas aprobadas definitivamente.....	90
Idem pasadas á informe de la Comision provincial...	72
Idem en las cuales se ha formado pliego de reparos...	47
Idem en las que se ha propuesto la devolucion por mal formadas.....	21
Expedientes de incidencias de que se ha dado cuenta al Sr. Gobernador.....	36
Idem de nombramientos de comisionados para la formacion de cuentas.....	1
Comunicaciones expedidas.	349

*Otro de los trabajos llevados á cabo desde el 7 de Enero de 1882 hasta el 31 de Agosto último.*

Cuentas examinadas por la Seccion..... 6722

**Estado de las mismas.**

Aprobadas definitivamente.	5481
En el Tribunal de Cuentas.	6
En la Comision provincial para su informe.....	291
Devueltas á los cuentadantes por mal formadas.....	139
Pendientes de contestacion á pliegos de reparos.....	514
Pendientes de reintegro...	291
	<u>6722</u>

*Clasificacion de las 8187 cuentas municipales que corresponden á los Ayuntamientos de esta provincia desde el año económico de 1868-69 hasta el de 1883-84, ambos inclusive.*

Aprobadas antes del 7 de Enero de 1882.....	39
Idem desde dicho dia hasta el 31 de Agosto último.	5481

Idem por las Juntas municipales, segun certificaciones.....	862
Pendientes de contestacion á pliegos de reparos.....	514
Idem de acreditar los cuentadantes haber reintegrado al fondo municipal...	291
Devueltas por mal formadas.	139
En la Comision provincial para su informe.....	291
En el Tribunal de Cuentas para su aprobacion.....	16
Para tramitar por primera vez como de nuevo ingreso	428
Descubierto de presentacion en que se hallan los Ayuntamientos.....	126
	<u>Total. 8187</u>

**OBSERVACIONES.**

Además de las 6722 cuentas examinadas desde el 7 de Enero de 1882 hasta el 31 de Agosto de este año, se han tramitado 2237 expedientes de incidencias, 227 de nombramientos de Comisionados para la formacion de cuentas en igual número de distritos, y expedidose 25118 comunicaciones, habiendo ingresado los cuentadantes respectivos en arcas municipales como resultado de las 5481 cuentas aprobadas definitivamente la cantidad de 277716 pesetas 15 céntimos.

Burgos 1.º de Setiembre de 1885.  
 = El Jefe de la Seccion, Sebastian Garcia. = V.º B.º = El Gobernador, Créstar.

Lo que, de acuerdo con la Excm. Diputacion provincial, he dispuesto publicar en el Boletin oficial para conocimiento de los pueblos de esta provincia.

Burgos 1.º de Setiembre de 1885.  
 EL GOBERNADOR,  
 CARLOS CRÉSTAR.





**ANUNCIOS OFICIALES.**

*Juzgado municipal de La Aguilera.*

Hallándose desempeñada interinamente la Secretaría de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer con arreglo á la ley provisional del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de 15 dias á contar desde la publicacion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, los aspirantes á la propiedad de la misma acompañarán á sus solicitudes fe de bautismo, certificacion de buena conducta moral y de aptitud, que acredite el buen desempeño de dicho cargo.

La Aguilera 24 de Agosto de 1885.—El Juez municipal, Manuel Iglesias.

*Intendencia militar de Burgos.*

El Intendente militar del distrito de Burgos

Hace saber: que debiendo contratarse la adquisicion de artículos de subsistencias de las Factorías de Burgos, Logroño y Santoña desde 1.º de Noviembre próximo á fin de Octubre de 1886, y un mes mas si conviniese á la Administracion militar, que tendrá lugar dicho acto el dia 14 de Setiembre á las doce de su mañana en los estrados de la Intendencia militar y Comisariás de guerra de Logroño y Santoña por medio de subasta pública que se celebrará con sujecion á las prescripciones del reglamento de contratacion aprobado en 18 de Junio de 1881 y demás órdenes vigentes,

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados á los tribunales de subasta constituidos al efecto, debiendo ir extendidas en papel de la clase 11.ª, con sujecion al modelo inserto al pie de este anuncio y demás requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Este se hallará de manifiesto en dichas oficinas, asi como el pliego de precios límites, desde la publicacion de este anuncio hasta el dia de la subasta, todos los dias no feriados desde las ocho de la mañana á dos de la tarde.

Las cantidades de artículos que se considerán necesarias durante el período del contrato, así como los precios límites que han de regir en dicho acto, serán los que á continuacion se expresan, igualmente que el importe del depósito que se ha de hacer para garantía de la proposicion.

Las cantidades de artículos que se consideran necesarias podrán aumentarse ó disminuirse, segun lo reclamen las necesidades del servicio.

	HARINA DE			Cebada.	Paja.	Sal.	Tocino.	Garbanzos.	Arroz.	Habichuelas.	Vino.	Aceite.	Vinagre.	Pimiento.	Ajos.
	1.ª	2.ª	3.ª												
Trigo.	Quint. Métr.	Quint. Métr.	Quint. Métr.	Hectólitros.	Quint. métr.	Hectólitros.	Hectólitros.	Hectólitros.	Quint. métr.	Cabezas.					
Cantidades que se calculan necesarias.....	11000	2700	4550	18000	45000	140	25	400	65	85	500	240	50	5	50000
Precios corrientes de los artículos.....	16.12	27.08	25.92	9.58	2.70	6	161	58	58	44	45	91.50	57	152	0.01
Importe.....	177520	75116	52292	163340	40500	840	4025	5300	3770	3740	1550	21960	1110	760	500
Aumento del 5 por 100 para gastos y utilidades.....	5319.60	2195.48	968.76	5065.20	1215	25.20	120.75	174	115.10	112.20	40.50	658.80	55.50	22.80	15
Totales.....	182639.60	75309.48	5326.76	173905.20	41715	365.20	4445.75	5974	3885.10	3852.20	1590.50	22618.80	1145.50	782.80	515
Precios límites.....	16.60	27.89	24.64	9.65	2.78	6.18	165.85	59.74	59.74	45.52	46.55	94.24	58.11	156.56	0.01
Cantidad que se ha de depositar para tomar parte en la subasta.....	9152	5766	1164	8636	2086	44	208	299	195	195	70	1151	58	40	26
<b>BURGOS</b>															
Cantidades que se calculan necesarias.....	6700	1500	750	8000	8000	140	45	90	25	55	400	75	40	15	65000
Precios corrientes de los artículos.....	17.80	29	25.95	9.46	4.85	15	165	72	50	48	40	105	50	200	0.01
Importe.....	108580	55912.50	19462.50	75680	38800	2100	2475	6480	1250	1680	400	7725	500	5000	650
Aumento del 5 por 100 para gastos y utilidades.....	5257.40	1677.57	535.87	2270.40	1164	63	74.25	194.40	57.50	50.40	12	251.75	9	90	18.90
Totales.....	111837.40	57589.87	20046.37	77950.40	39944	2163	2549.25	6674.40	1287.50	1750.40	412	7956.75	5.9	5090	648.90
Precios límites.....	18.55	29.87	26.75	9.74	4.99	15.45	169.95	74.16	51.50	49.44	41.20	106.09	50.90	206	0.01
Cantidad que se ha de depositar para tomar parte en la subasta.....	5592	2241	1003	5398	1998	109	128	554	65	87	21	593	16	155	55
<b>LOGROÑO</b>															
Cantidades que se calculan necesarias.....	5100	900	450	600	600	55	45	6	20	20	160	116	6	5	23000
Precios límites de los artículos.....	19	52.10	50.15	12.50	3.70	4	212	75	55	57	55	76	40	218	0.01
Importe.....	53900	28475	15567.50	7500	5220	220	5180	450	1100	740	5280	8816	240	654	280
Aumento del 5 por 100 para gastos y utilidades.....	1767	854.25	866.70	225	156.60	6.60	95.40	150.50	55	22.20	158.40	264.48	7.20	19.62	8.40
Totales.....	60667	29329.25	15974.55	7725	5576.60	226.60	5275.40	463.50	1155	762.20	5438.40	9080.48	247.20	675.62	288.40
Precios límites.....	19.57	55.06	51.05	12.87	8.96	4.12	218.56	77.55	56.65	58.11	55.99	78.28	41.20	224.54	0.01
Cantidad que se ha de depositar para tomar parte en la subasta.....	5054	1488	699	587	269	12	164	24	57	59	272	455	15	54	15
<b>SANTOÑA</b>															

Burgos 30 de Agosto de 1885.—Agapito Sanz.

*Modelo de proposicion.*

D...., vecino de...., segun cédula personal que presenta con el número.... enterado del anuncio y pliego de condiciones para subastar los artículos de subsistencias necesarias en las Factorías de Burgos, Logroño y Santoña desde 1.º de Noviembre próximo á fin de Octubre de 1886 y un mes mas si conviniese á la Administracion militar, se compromete á verificar el abastecimiento de los artículos y para los puntos que se expresa á los precios siguientes:

Hectólitro de trigo para tal punto, á..... pesetas..... céntimos (en letra).

Quintal métrico de harina de 1.ª para tal punto, á.... pesetas... céntimos (id.)

Idem id. de id. de 2.ª para tal punto, á... pesetas... céntimos (id.)

Idem id. de id. de 3.ª para tal punto, á... pesetas... céntimos (id.)

Hectólitro de cebada para tal punto, á... pesetas... céntimos (id.)

Quintal métrico de paja de pienso para tal punto, á.... pesetas... céntimos (id.)

Idem de sal para tal punto, á... pesetas... céntimos (id.)

Idem de tocino para tal punto, á.... pesetas... céntimos (id.)

Idem de garbanzos de 2.ª clase para tal punto, á... pesetas... céntimos (id.)

Idem de arroz para tal punto, á... pesetas... céntimos (id.)

Idem de habichuelas de 2.ª clase para tal punto, á... pesetas... céntimos (id.)

Hectólitro de vino del reino y tinto para tal punto, á... pesetas... céntimos (id.)

Idem de aceite de 1.ª clase para tal punto, á... pesetas... céntimos (id.)

Idem de vinagre de yema para tal punto, á pesetas... céntimos (id.)

Quintal métrico de pimiento molido de 1.ª clase para tal punto, á... pesetas... céntimos (id.)

Ajos, cabezas, para tal punto, á... pesetas... céntimos (id.)

Y como garantía de su proposicion acompaña talon de depósito que justifica haber hecho el de.... pesetas que corresponde á esta proposicion, segun el pliego de precios límites.

(Fecha y firma del proponente.)

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

*Venta de una finca.*

Se vende la titulada Valdenubla, en jurisdiccion de Cillaperlata, partido de Briviesca, en esta provincia de Burgos, compuesta de dos casas y extensos corrales cubiertos, de 50 fanegas de tierra de sembradura y grandes prados para pastar ganado mayor, y un magnífico monte de 605 fanegas de carbida, poblado de roble, encina, pino y haya.

Para tratar dirigirse á su dueño Antolin Gomez en Barcina de los Montes.